REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PS/3900

C.E. № 320854

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 NOV. 2026

VISTO: la realización de reuniones con la Secretaría de Economía; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de México (SENASICA), y la cuarta reunión del Grupo de Trabajo para la adhesión de Uruguay al Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés), entre los días 9 y 11 de noviembre de 2026, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;----------

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi; ----------

II) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, partirá a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de noviembre de 2026, a donde arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 12 de noviembre de 2026, arribando el día 13 de noviembre de 2026; ----------

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, es de U$S 367,00 (dólares estadounidenses trecientos sesenta y siete), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 514,00 (dólares estadounidenses quinientos catorce); ----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021; ----------

2026-6-1-2631

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; entre los días 8 y 13 de noviembre de 2026, a efectos de participar de reuniones con la Secretaría de Economía; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de México (SENASICA), y la cuarta reunión del Grupo de Trabajo para la adhesión de Uruguay al Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés). ----------

2º- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por 6 (seis) días, desde el 8 de noviembre de 2026 al 13 de noviembre de 2026, por un importe diario de U$S 514,00 (dólares estadounidenses quinientos catorce), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. ----------

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, por el trayecto Montevideo – Ciudad de México – Montevideo, que no podrá superar el importe total de U$S 4.824,00 (dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos veinticuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. ----------

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. ----------

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. ----------

Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República